2622-1

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8141512
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 días de tiempo transcurrido *(30/07/2025 8:02:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8141512
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO GESTIÓN Y PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	142 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 891412134

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO* — ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2025 1:11:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA* — ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2025 2:36:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

12622-1

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Si ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Si ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐	Pago 001	50	284.433.800,00	-	Editar
☐	Pago 002	50	284.433.800,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8141512
Proveedor ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	EVALUACION DE PROPUESTAS Y MATRIZ DE COSTOS.pdf	EVALUACION DE PROPUESTAS Y MATRIZ DE COSTOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	DATOS DEL PROYECTO DNP.pdf	DATOS DEL PROYECTO DNP.pdf	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS DEL PROYECTO HOMERIS.pdf	DOCUMENTOS DEL PROYECTO HOMERIS.pdf	Descargar	Detalle
☐	CONSTANCIA DE HABILITACION.pdf	CONSTANCIA DE HABILITACION.pdf	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTO TECNICO ACREDITACION 2025 ok.pdf	DOCUMENTO TECNICO ACREDITACION 2025 ok.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCIOON 2846 DEL 28 DE JULIO DE 2025.pdf	RESOLUCIOON 2846 DEL 28 DE JULIO DE 2025.pdf	Descargar	Detalle
☐	EP SS-CDCI-900-2025.pdf	EP SS-CDCI-900-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP ESE HM.pdf	CDP ESE HM.pdf	Descargar	Detalle
☐	PRESUPUESTALES HM.pdf	PRESUPUESTALES HM.pdf	Descargar	Detalle
☐	COMITE DE CONTRATACION-1.pdf	COMITE DE CONTRATACION-1.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DE PRESENTACION DEL PROYECTO HOMERIS.pdf	CERTIFICADO DE PRESENTACION DEL PROYECTO	Descargar	Detalle

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	568.867.600
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
Total		568.867.600

2622-1

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2647	CDP	No se ha iniciado		568.867.600 COP	11-04-23-20-20-200-9440	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

		HOMERIS.pdf		
☐	CERTIFICACION FINANCIERA HOMERIS.pdf	CERTIFICACION FINANCIERA HOMERIS.pdf	Descargar	Detalle
☐	CONCEPTO DE VIABILIDAD HOMERIS.pdf	CONCEPTO DE VIABILIDAD HOMERIS.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACION SUPERVISION Y SEGUIMIENTO HOMERIS.pdf	CERTIFICACION SUPERVISION Y SEGUIMIENTO HOMERIS.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DE CONCEPTO DE CONVENIENCIA HOMERIS.pdf	CERTIFICADO DE CONCEPTO DE CONVENIENCIA HOMERIS.pdf	Descargar	Detalle
☐	Formulario_Novedades_REPS_3100_(2)_firmado[1].pdf	Formulario_Novedades_REPS_3100_(2)_firmado[1].pdf	Descargar	Detalle
☐	concepto tecnico.pdf	concepto tecnico.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 # 13-17
Código postal Gobernación de Risaralda

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Gobernacion de Risaralda Calle 19 No. 13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.8141512

1.1 [redacted]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
568.867.600,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101701	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO GESTIÓN Y PROCESO DMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	1,00	UN	568.867.600,00	568.867.600,00	568.867.600,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido *(20/08/2025 1:11:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA CONVENIO HOMERIS ACREDITACION 2025.pdf	MINUTA CONVENIO HOMERIS ACREDITACION 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar	
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	22/08/2025 2:36:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Ordenador del pago	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	22/08/2025 2:36:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de ☐Si ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONVENIO No ____DE FECHA _____
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

2622-1

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8141512

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de proceso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

PARTE No 1	DEPARTAMENTO DEL RISARALDA – SECRETARIA DE SALUD
NIT	891.480.085
ORDENADOR DEL GASTO – SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	4.379.555
APORTE:	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($568.867.600)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	1104-2.3.2.02.02.009-440
CDP Y FECHA:	2647 del 09 de julio de 2025
PARTE No 2	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT	891.412.134-1
ORDENADOR DEL GASTO – SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	79.531.504
APORTE:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($29.940.400).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008-3129.02
CDP Y FECHA:	184 del 07 de julio de 2025
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($598.808.000.00)

Los suscritos: **EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.379.555 expedida en Balboa (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario Seccional de Salud, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación 0012 de enero 02 de 2024, aclarado mediante el Decreto No. 0040 del 12 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO** quien se identifica con cedula de ciudadanía número **79.531.504**, actuando en nombre y representación legal de "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**" con NIT 891412134-1 nombrado mediante Decreto No 0677 del 01 de julio de 2025, posesionado según acta No. 161 del 07 de julio, facultado para contratar

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8141512

según el Acuerdo No. 09 del 18 de diciembre de 2019, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo, y que el objeto social, la actividad, la idoneidad, capacidad administrativa y técnica del asociado fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este convenio. **2.** Que el presente convenio conforme al estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** Que el presente convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO GESTIÓN Y PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA,". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Designar supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio en cuanto al cumplimiento de indicadores y metas, así como las obligaciones pactadas por las partes. **2.** Mantener el flujo de información sobre la marcha del convenio. **3.** Revisar y aprobar el cronograma de ejecución del convenio planteado por la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda. **4.** Aportar la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($568.867.600) a la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, para la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA: 1.** Realizar las acciones necesarias para contratar el diseño, implementación, y acompañamiento de los procesos para la certificación y acreditación en alta calidad por etapas para la correcta ejecución de la FASE II del proyecto conforme a la propuesta. **2.** Realizar la presentación de la documentación requerida ante el ente certificador y obtener la certificación en ISO9001:2015 **3.** Realizar las actividades estipuladas en la FASE II del proyecto para dar continuidad al proceso para alcanzar el sistema único de acreditación en Salud. **4.** Ejecutar el presente convenio, conforme al documento técnico y MGA del proyecto denominado. **5.** Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactas en el presente convenio, según la tabla del estudio de costos y actividades establecidas para el proyecto viabilizado. **6.** Elaborar cronograma de ejecución del convenio el cual debe contar con el aval del supervisor designado. **7.** Poner a disposición del proyecto de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, administrativa y operacional necesaria para que el cumpla el fin del proyecto. **8.** Designar un supervisor del convenio para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio. **9.** Reportar en los informes de actividades, la relación de contratos que deban suscribirse para la ejecución del convenio, relacionando plazos y condiciones de los mismos. Así como los informes financieros final el cual debe incluir: extractos bancarios, consolidación de desembolsos, rendimientos financieros, si los hubiese firmados por la autoridad competente. **10.**

42622-1

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8141512

Rendir informe periódico sobre la ejecución del convenio al supervisor designado por la Secretaria de Salud departamental, acorde al cronograma aprobado. **11.** Garantizar que posterior a la suscripción de los contratos para la ejecución del convenio, se constituyan las pólizas que amparen el cumplimiento del objeto a desarrollar. **12.** Presentar a la Secretaria de salud departamental los informes respectivos de la ejecución de los recursos, de manera oportuna y con todos los soportes necesarios. **13.** Realizar el aporte al convenio, conforme a la propuesta presentada y con el fin de dar cumplimiento al proyecto de acuerdo a las contrapartidas estipuladas. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.** Será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA - VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($598.808.000),** suma que será aportada de la siguiente manera: **El DEPARTAMENTO DE RISARALDA** aportara la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($568.867.600) y la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($29.940.400). CLAUSULA QUINTA - ENTREGA DEL APORTE:** El departamento cancelara sus aportes del convenio de la siguiente manera: El 50% inicial del valor del aporte equivalente a $284.433.800 a la suscripción del acta de inicio y el 50% restante equivalente a $284.433.800 restante a la entrega del informe final previo visto bueno del supervisor asignado por el Departamento de Risaralda. **CLAUSULA SEXTA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2647 del 09 de julio de 2025	Centro de Costo: 1104 Rubro: 2.3.3.01.02.009 Fondo 440 Superávit -Imp. al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas.	SECRETARÍA DE SALUD $ 568.867.600
184 del 07 de julio de 2025	Apropiación 2.3.2.02.02.008.3129.02 Gestión y proceso administrativo para la acreditación de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA $29.940.400.00

CLÁUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por funcionarios designados por la Secretaría de Salud, a quienes se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría de Salud. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS. **CLÁUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre EL ASOCIADO EJECUTOR, el ordenador del gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al

vencimiento del plazo del Convenio, mediante acta en que conste que: a. Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. b. Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del convenio se recibió a entera satisfacción. c. La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del asociado del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONVENIO. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá AL ASOCIADO multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO –** Aplicación de las **sanciones contractuales.** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al asociado incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al asociado el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al ASOCIADO ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONVENIO **CLAUSULA DECIMA CUARTA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente convenio se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Por tratarse de un convenio interadministrativo no le son aplicables descuentos por concepto de tasas o estampillas, no obstante, el ejecutor del mismo esto es la E.S.E, deberá efectuar los descuentos correspondientes por estos conceptos cuando contrate con terceros y deberá realizar los traslados correspondientes al Departamento conforme lo establecido en las Ordenanzas vigentes. (en todo caso el ejecutor del convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en las Ordenanzas que crean o modifican las estampillas, tasas y/o contribuciones al interior del Departamento de Risaralda). **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8141512

daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA VIGESIMA - SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente convenio. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del asociado que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el convenio, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL ASOCIADO** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** Será obligación del **ASOCIADO** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El asociado se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA (cuando aplique) y suscripción del acta de inicio.

Proyección y revisión jurídica: Laura Lucia Ortiz Correa
Abogada Contratista

CUIDO
Firma Clausulado del convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8141512